



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 08 de Noviembre de 2021 ante el notario que autoriza, por SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 21319 - 2021.-

Santiago, 09 de Noviembre de 2021.-



123456907806
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456907806.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456907806.-

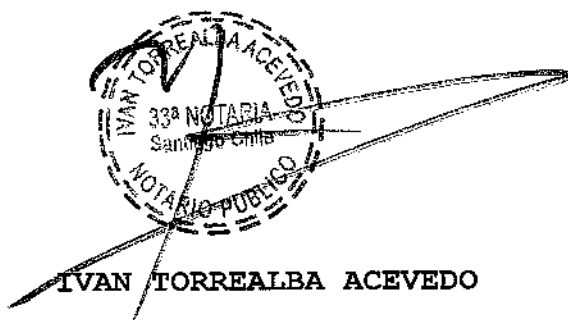
PROTOCOLIZACION EXTRACTO

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

"SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A."

Protocolización del extracto, certificado de inscripción, copia certificado de inscripción y publicación en el Diario Oficial de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno de MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD de "**SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**", solicitado por don Nicolás Fosk Ferreiro, que consta de doce páginas y se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **CIENTO TREINTA Y CINCO.**

Santiago, 8 de Noviembre de 2021.



IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO TITULAR



INUTILIZADA





EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Huérfanos 979, oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, certifico: Que con fecha 27 de octubre de 2021, ante mí, se redujo a escritura pública, bajo el repertorio N°20538-2021, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, de Sociedad Austral de Electricidad S.A. (la "Sociedad"), en la que se acodó modificar el objeto de la Sociedad, reformando al efecto el Artículo Segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean necesarias, funcionales o complementarias para la prestación de dicho servicio, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente. Dentro de estas últimas, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse como taxativa o limitativa, la Sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades: /a/ Transportar energía eléctrica por redes de distribución con el objeto de suministrar a usuarios finales ubicados en las zonas en las que la Sociedad tenga concesiones, o bien, a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas que se conecten a las instalaciones de la Sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ Comprar y/o vender energía y/o potencia necesaria para suministrar a sus usuarios finales sometidos a regulación de precios; /c/ Usar instalaciones que conformen la red de distribución y que permitan inyectar, retirar o gestionar energía eléctrica; /d/

Pag: 4/17



Certificado N°
123456907806
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



**LUIS IVAN
TORREAL
BA
ACEVEDO**

Digitally signed by LUIS
IVÁN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2021.11.02
11:56:29 -03:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile



Realizar actividades de generación de energía eléctrica complementaria al servicio público de distribución de energía eléctrica, con la finalidad de mejorarlo o brindar respaldo a este; /e/ Prestar servicios tarifados en conformidad con la normativa vigente, incluyendo servicios y productos asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o por su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la Sociedad o a través de un tercero por cuenta de ella; /f/ Utilizar sus instalaciones para la prestación del servicio de alumbrado público; /g/ Vender productos o servicios imprescindibles para el servicio público de distribución; /h/ Realizar cualquier actividad que genere eficiencias con otras empresas que formen parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad mediante el aprovechamiento de economías de ámbito entre empresas distribuidoras, transmisoras u operadoras de sistemas medianos; /i/ Participar de la propiedad de otras empresas de distribución, transmisión u operadoras de sistemas medianos, de conformidad con la normativa aplicable; /j/ Prestar servicios utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para realizar actividades que formen parte del giro de la Sociedad, de conformidad con la normativa aplicable; /k/ Realizar cualquier tipo de operaciones respecto de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporeales, incluyendo inversiones en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y cualquier otro instrumento financiero, de conformidad con la normativa aplicable.”. Demas estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 29 de octubre de 2021. Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, Trigésimo Tercera Notaria de Santiago.



Certificado
123456907806
Verifique validez
<http://www.fojas.>





123456906883



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456906883

Verifique validez en www.fojas.cl





Certificado
123456907806
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que subscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a MODIFICACION de "Sociedad Austral de Electricidad S.A.", fue inscrito con fecha 3 de noviembre de 2021 a fojas 86711 número 39973 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2021.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 3 de noviembre de 2021, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 79353.

Se anotó al margen de fojas 45007 número 31134 año 2009.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$9.900.-

Santiago, 4 de noviembre de 2021.

Pag: 8/17



Certificado N°
123456907806
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

C: 18400569



Luis Molledano Cordero
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago



Código de verificación: cec118c539-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.



EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Huérfanos 979, oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, certifico: Que con fecha 27 de octubre de 2021, ante mí, se redujo a escritura pública, bajo el repertorio N°20538-2021, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, de Sociedad Austral de Electricidad S.A. (la "Sociedad"), en la que se acodó modificar el objeto de la Sociedad, reformando al efecto el Artículo Segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean necesarias, funcionales o complementarias para la prestación de dicho servicio, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente. Dentro de estas últimas, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse como taxativa o limitativa, la Sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades: /a/ Transportar energía eléctrica por redes de distribución con el objeto de suministrar a usuarios finales ubicados en las zonas en las que la Sociedad tenga concesiones, o bien, a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas que se conecten a las instalaciones de la Sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ Comprar y/o vender energía y/o potencia necesaria para suministrar a sus usuarios finales sometidos a regulación de precios; /c/ Usar instalaciones que conformen la red de distribución y que permitan inyectar, retirar o gestionar energía eléctrica; /d/

Pag: 9/17



Certificado
123456907806
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Realizar actividades de generación de energía eléctrica complementaria al servicio público de distribución de energía eléctrica, con la finalidad de mejorarlo o brindar respaldo a este; /e/ Prestar servicios tarifados en conformidad con la normativa vigente, incluyendo servicios y productos asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o por su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la Sociedad o a través de un tercero por cuenta de ella; /f/ Utilizar sus instalaciones para la prestación del servicio de alumbrado público; /g/ Vender productos o servicios imprescindibles para el servicio público de distribución; /h/ Realizar cualquier actividad que genere eficiencias con otras empresas que formen parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad mediante el aprovechamiento de economías de ámbito entre empresas distribuidoras, transmisoras u operadoras de sistemas medianos; /i/ Participar de la propiedad de otras empresas de distribución, transmisión u operadoras de sistemas medianos, de conformidad con la normativa aplicable; /j/ Prestar servicios utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para realizar actividades que formen parte del giro de la Sociedad, de conformidad con la normativa aplicable; /k/ Realizar cualquier tipo de operaciones respecto de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales, incluyendo inversiones en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y cualquier otro instrumento financiero, de conformidad con la normativa aplicable.”. Demas estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 29 de octubre de 2021. Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, Trigésimo Tercera Notaria de Santiago.

Pag: 10/17



Certificado Nº
123456907806
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





123456906883



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456906883

Verifique validez en www.fojas.cl



Certificado
123456907806
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440
Santiago

Teléfono
2239 00800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que subscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 86711 numero 39973 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$2.600.

Santiago, 4 de noviembre de 2021.

Pag: 12/17



Certificado
123456907806
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

C: 18400569



Luis Maldonado Cordero
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago



Código de verificación: cic118c539-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

Fojas 86711

CV/CM
N° 39973
MODIFICACION
SOCIEDAD
AUSTRAL
DE ELECTRICIDAD
S.A.
Rep: 79353
C: 18400569

Santiago, tres de noviembre del año dos mil veintiuno.- A requerimiento de don Eduardo Pizarro Aguirre, procedo a inscribir lo siguiente: Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Huérfanos 979, oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, certifico: Que con fecha 27 de octubre de 2021, ante mí, se redujo a escritura pública, bajo el repertorio N° 20538-2021, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, de Sociedad Austral de Electricidad S.A. (la "Sociedad"), en la que se acodó modificar el objeto de la Sociedad, reformando al efecto el Artículo Segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean necesarias, funcionales o complementarias para la prestación de dicho servicio, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente. Dentro de estas últimas, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse como taxativa o limitativa, la Sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades: /a/ Transportar energía eléctrica por redes de

Pag: 13/17



Certificado
123456907806
Verifique validez
<http://www.fojas.>



distribución con el objeto de suministrar a usuarios finales ubicados en las zonas en las que la Sociedad tenga concesiones, o bien, a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas que se conecten a las instalaciones de la Sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ Comprar y/o vender energía y/o potencia necesaria para suministrar a sus usuarios finales sometidos a regulación de precios; /c/ Usar instalaciones que conformen la red de distribución y que permitan inyectar, retirar o gestionar energía eléctrica; /d/ Realizar actividades de generación de energía eléctrica complementaria al servicio público de distribución de energía eléctrica, con la finalidad de mejorarlo o brindar respaldo a este; /e/ Prestar servicios tarifados en conformidad con la normativa vigente, incluyendo servicios y productos asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o por su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la Sociedad o a través de un tercero por cuenta de ella; /f/ Utilizar sus instalaciones para la prestación del servicio de alumbrado público; /g/ Vender productos o servicios imprescindibles para el servicio público de distribución; /h/ Realizar cualquier actividad que genere eficiencias

Pag: 14/17



Certificado Nº
123456907806
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Fojas 86713

con otras empresas que formen parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad mediante el aprovechamiento de economías de ámbito entre empresas distribuidoras, transmisoras u operadoras de sistemas medianos; /i/ Participar de la propiedad de otras empresas de distribución, transmisión u operadoras de sistemas medianos, de conformidad con la normativa aplicable; /j/ Prestar servicios utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para realizar actividades que formen parte del giro de la Sociedad, de conformidad con la normativa aplicable; /k/ Realizar cualquier tipo de operaciones respecto de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporeales, incluyendo inversiones en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y cualquier otro instrumento financiero, de conformidad con la normativa aplicable.". Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 29 de octubre de 2021. Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, Trigésimo Tercera Notaria de Santiago.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 45007 número 31134 del año 2009.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.

Pag: 15/17



Certificado
123456907806
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Empresas y Cooperativas

CVE 2037886

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, de la Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Huérfanos 979, oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, certifico: Que con fecha 27 de octubre de 2021, ante mí, se redujo a escritura pública, bajo el repertorio N°20538-2021, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, de Sociedad Austral de Electricidad S.A. (la "Sociedad"), en la que se acordó modificar el objeto de la Sociedad, reformando al efecto el Artículo Segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean necesarias, funcionales o complementarias para la prestación de dicho servicio, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente. Dentro de estas últimas, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse como taxativa o limitativa, la Sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades: /a/ Transportar energía eléctrica por redes de distribución con el objeto de suministrar a usuarios finales ubicados en las zonas en las que la Sociedad tenga concesiones, o bien, a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas que se conecten a las instalaciones de la Sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ Comprar y/o vender energía y/o potencia necesaria para suministrar a sus usuarios finales sometidos a regulación de precios; /c/ Usar instalaciones que conformen la red de distribución y que permitan inyectar, retirar o gestionar energía eléctrica; /d/ Realizar actividades de generación de energía eléctrica complementaria al servicio público de distribución de energía eléctrica, con la finalidad de mejorarlo o brindar respaldo a este; /e/ Prestar servicios tarifados en conformidad con la normativa vigente, incluyendo servicios y productos asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o por su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la Sociedad o a través de un tercero por cuenta de ella; /f/ Utilizar sus instalaciones para la prestación del servicio de alumbrado público; /g/ Vender productos o servicios imprescindibles para el servicio público de distribución; /h/ Realizar cualquier actividad que genere eficiencias con otras empresas que formen parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad mediante el aprovechamiento de economías de ámbito entre empresas distribuidoras, transmisoras u operadoras de sistemas medianos; /i/ Participar de la propiedad de otras empresas de distribución, transmisión u operadoras de sistemas medianos, de conformidad con la normativa aplicable; /j/ Prestar servicios utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para realizar actividades que formen parte del giro de la Sociedad, de conformidad con la normativa aplicable; /k/ Realizar cualquier tipo de operaciones respecto de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporeales, incluyendo inversiones en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y cualquier otro instrumento financiero, de conformidad con la normativa aplicable." Demas estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 29 de octubre de 2021. Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular, Trigésimo Tercera Notaria de Santiago.

Pag: 16/17



Certificado N°
123456907806
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 12..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO Nº 21319-2021...
DE FECHA 8-11-2021... Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL Nº 135.....
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO



Certificado
123456907806
Verifique validez
<http://www.fojas.>

